



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PERIODO: DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

EXP.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	RESPUESTA	COMENTARIOS
315/12	<p>Con un cordial saludo y apelando a su gentil criterio, me permito hacer llegar a Ustedes el CV de su servidor Jorge Dasaev Gómez Cardona, actual postulante de la Maestría en Derecho (BUAP), Licenciado en Derecho con Mención Honorífica (UNAM), con experiencia en servicio público federal (Órganos Internos de Control) y estatal (actualmente Coordinación General de Transparencia y Evaluación, Secretaría de la Contraloría).</p> <p>Lo anterior, con el objeto de someterlo a su consideración para los efectos que Ustedes así consideren pertinentes</p> <p>Agradezco sobremanera su atención.</p> <p>Me pongo a sus órdenes.</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 51, 62 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación con los diversos 22 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, de fecha tres de diciembre de dos mil doce y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, le informo que su Síntesis Curricular ha sido enviada a la Dirección General de Administración y Finanzas para ser incorporado en la bolsa de trabajo de este Poder Legislativo; sin embargo por el momento no existen vacantes disponibles.</p>	
316/12	Sueldos del poder legislativo	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 53, 54 fracciones II y IV, 57 y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo de fecha cuatro de diciembre de dos mil doce y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que la información de su interés puede ser consultada en la página electrónica de esta Soberanía www.congresopuebla.gob.mx en el apartado denominado "Transparencia / Artículo 11 / Fracción IV.- La remuneración mensual neta, de manera desglosada, de todos los niveles jerárquicos de los Sujetos Obligados, en las diferentes formas de contratación, incluyendo sueldos, prestaciones y sistemas de compensación" y/o en la siguiente liga: http://congresopuebla.gob.mx/docs/transparencia/2012/articulo_11/fraccion_vi/percepciones_fraccion_lviii_nov.pdf</p>	
317/12	<p>Miguel Quiroz Corte, por mi propio derecho y en mi calidad de ciudadano poblano con fundamento en lo dispuesto en el artículo.- 8 de la Constitución Política Federal, 12 de la Constitución de Puebla 1,2,3,4,5,11,14 de la Ley de Transparencia del Estado de Puebla, a solicitar de manera respetuosa la siguiente información. 1)¿Cual fue el presupuesto de egresos del congreso del estado de Puebla en el año dos mil doce 2) ¿Cual fue el presupuesto asignado a cada una de las fracciones parlamentarias por concepto de gestión social, en el Congreso del Estado de Puebla, en el presente año dos mil doce. 3)¿Cual fue el monto del presupuesto asignado por concepto de gestión social al Diputado de la LVIII Legislatura del Estado de Puebla, Licenciado.- Adrian Victor Hugo Islas Hernandez, así como la forma y momento en que este presupuesto fue entregado.</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 53, 54 fracciones III y IV, y 62 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 18, 19, 20, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo con fecha cinco de diciembre de dos mil doce; y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto y una vez realizada la consulta correspondiente a la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Soberanía, le informo lo siguiente:</p> <p>"...con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7, fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2012, el presupuesto asignado a esta Soberanía es de \$158,297,128.80 (Ciento cincuenta y ocho millones doscientos noventa y siete mil ciento veintiocho pesos 80/100 M.N.). Por cuanto hace al planteamiento número dos, mediante el cual solicita el presupuesto asignado a cada una de las fracciones parlamentarias por concepto de gestión social, le informo que no existe ningún pago a las Fracciones Parlamentarias por este Concepto.</p> <p>Por lo que respecta a la pregunta sobre el monto asignado por concepto de gestión social, entregado al Diputado Adrian Victor Hugo Islas Hernández, hago de su conocimiento que le ha sido entregada la cantidad de \$1,640,000.00 (Un millón seiscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), dichos recursos fueron entregados a través de cheques y en razón de que esta Soberanía está sujeta a autorizaciones presupuestales, estos recursos se entregan en el momento en el que se cuenta con la suficiencia presupuestal."</p>	
318/12	<p>Solicito muy atentamente un ejemplar de la Ley de Seguridad Integral Escolar, para su revisión en la Universidad Pedagógica Nacional. Gracias es urgente.</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 52 fracción II, 53, 54 fracciones II y IV y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención en</p>	



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PERIODO: DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

		<p>atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, de fecha seis de diciembre de dos mil doce y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que la información de su interés puede ser consultada en la página electrónica de esta Soberanía www.congresopuebla.gob.mx en el apartado de "Actividades Legislativas / Legislación en Línea / Leyes" y/o en la siguiente liga: http://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=25&Itemid=111&limitstart=10 , encontrará la Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado Libre y Soberano de Puebla.</p> <p>Cabe señalar que la administración del Periódico Oficial del Estado de Puebla corresponde a la Secretaría General de Gobierno del Estado y sus oficinas se encuentran ubicadas en 11 oriente 2003, Colonia Azcárate, Puebla; por lo que se le sugiere acudir a dicha instancia donde podrá adquirir si lo desea, el ejemplar de la publicación de su interés de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 13:30 horas.</p>	
319/12	Reformas a la Ley Orgánica Municipal	Se le informó que las Leyes vigentes en el Estado de Puebla, pueden ser consultadas en la página electrónica de esta Soberanía www.congresopuebla.gob.mx en el apartado de "Actividades Legislativas / Legislación en Línea" y/o en el Orden Jurídico Poblano	Solicitud Telefónica
320/12	Como consultar la Ley de Seguridad Integral Escolar	Se le informó que las Leyes vigentes en el Estado de Puebla, pueden ser consultadas en la página electrónica de esta Soberanía www.congresopuebla.gob.mx en el apartado de "Actividades Legislativas / Legislación en Línea" y/o en el Orden Jurídico Poblano	Solicitud Telefónica
321/12	Conocer las fechas en las que hay vacaciones en el Congreso	Se le informó que el Calendario de actividades puede consultarlo en la página electrónica de esta Soberanía www.congresopuebla.gob.mx en el apartado de "Actividades Legislativas / Calendario"	Solicitud Telefónica
322/12	Requisitos para obtener la calidad de poblano	Se le informó que la información se encuentra en la página electrónica de esta Soberanía www.congresopuebla.gob.mx en el apartado de "Vinculación Ciudadana / Como obtener la Ciudadanía Poblana"	Solicitud Telefónica
323/12	De la manera más atenta solicito a ustedes por este medio la información referente al presupuesto aprobado por el congreso del estado de Nuevo León a lo correspondiente de los periodos del 2005 al 2012. Así como lo ejercido del 2005 al 2011. (Anualmente)	Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 52 fracción I, 54 fracción I y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación con el diverso 20 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información presentada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo de fecha siete de diciembre de dos mil doce y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, le informo que esta Soberanía no es competente para responder a su cuestionamiento, motivo por el cual se le sugiere remitirse al Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y/o consultar el portal electrónico http://www.hcnl.gob.mx/ , donde podrá solicitar la información de su interés.	
324/12	De la manera más atenta solicito a ustedes por este medio la información referente al presupuesto que se fue aprobado el congreso del estado de Puebla a lo correspondiente de los periodos del 2005 al 2012. Así como lo ejercido del 2005 al 2011. (Anualmente)	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 53, 54 fracciones II y IV y V ,57, 62 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 18, 19, 20, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a sus dos solicitudes formuladas vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo de fecha siete y diez de diciembre de dos mil doce; importante hacer de su conocimiento el contenido del Criterio/009-10 establecido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, mismo que puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica http://www.ifai.org.mx/Criterios , que a la letra menciona:</p> <p><i>"Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información."</i></p> <p>Asimismo, le informo lo contenido en el artículo 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla:</p> <p><i>"El acceso a la información se dará por cumplido cuando los documentos se pongan a disposición del solicitante para su consulta en el sitio donde se encuentren; o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o cualquier otro medio, sin que ello implique el procesamiento de la información contenida en esos documentos..."</i></p> <p>De lo anterior y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto y una vez realizada la consulta correspondiente a la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Soberanía, le informo lo siguiente:</p>	



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PERIODO: DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

		<p>"En relación al presupuesto aprobado para este Congreso desde el ejercicio 2005 al ejercicio 2011, le manifiesto que esta información se encuentra a disposición y para consulta en el Portal electrónico de esta Soberanía. Por cuanto hace al planteamiento del presupuesto ejercido del 2005 al ejercicio 2011, por ese H. Congreso, me permito manifestarle que dicha información se encuentra publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, al momento en el que se aprobaron las cuentas públicas respectivas, por lo que le informo las fechas de las mismas :</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <thead> <tr> <th style="width: 40%;">FECHAS DE PUBLICACIÓN</th> <th style="width: 60%;">PERIODO COMPRENDIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 de Septiembre de 2006, Quinta Sección</td> <td>Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2005</td> </tr> <tr> <td>13 de Agosto de 2007, Tercera Sección</td> <td>Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2006</td> </tr> <tr> <td>4 de Agosto de 2008, Segunda Sección</td> <td>Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2007</td> </tr> <tr> <td>5 de Agosto de 2009, Cuarta Sección</td> <td>Del 1 de Enero al 14 de Enero de 2008 y Del 15 de Enero al 31 de Diciembre de 2008</td> </tr> <tr> <td>30 de Julio de 2012, Tercera Sección</td> <td>Del 10 de Enero al 15 de Octubre de 2009 y Del 16 de Octubre del 2009 al 31 de Diciembre de 2009</td> </tr> <tr> <td>19 de Enero de 2011, Cuarta Sección</td> <td>Del 1 de Enero al 31 de Octubre de 2012</td> </tr> <tr> <td>18 de Febrero de 2011, Segunda Sección</td> <td>Del 1 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2010</td> </tr> <tr> <td>25 de Marzo de 2011, Cuarta Sección</td> <td>Del 1 de Enero al 14 de Enero de 2011</td> </tr> <tr> <td>15 de Octubre de 2012, Tercera Sección</td> <td>Del 15 de Enero al 31 de Diciembre de 2011</td> </tr> </tbody> </table> <p>No omito mencionar, que la Ley de Egresos para el ejercicio fiscal 2005 fue publicada el 17 de Diciembre de 2004, Tercera Sección del Periódico Oficial del Estado de Puebla. En cuanto a las Leyes de Egresos para los ejercicios fiscales 2006 al 2012, pueden ser consultados en el portal electrónico de esta Soberanía www.congresopuebla.gob.mx en el apartado de "Actividades Legislativas / Legislación en Línea / Leyes"; asimismo en el portal electrónico del Orden Jurídico Poblano http://www.ojp.puebla.gob.mx/ en el apartado de Leyes. Cabe señalar que la administración del Periódico Oficial del Estado de Puebla corresponde a la Secretaría General de Gobierno del Estado y sus oficinas se encuentran ubicadas en 11 oriente 2003, Colonia Azcárate, Puebla.</p>	FECHAS DE PUBLICACIÓN	PERIODO COMPRENDIDO	1 de Septiembre de 2006, Quinta Sección	Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2005	13 de Agosto de 2007, Tercera Sección	Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2006	4 de Agosto de 2008, Segunda Sección	Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2007	5 de Agosto de 2009, Cuarta Sección	Del 1 de Enero al 14 de Enero de 2008 y Del 15 de Enero al 31 de Diciembre de 2008	30 de Julio de 2012, Tercera Sección	Del 10 de Enero al 15 de Octubre de 2009 y Del 16 de Octubre del 2009 al 31 de Diciembre de 2009	19 de Enero de 2011, Cuarta Sección	Del 1 de Enero al 31 de Octubre de 2012	18 de Febrero de 2011, Segunda Sección	Del 1 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2010	25 de Marzo de 2011, Cuarta Sección	Del 1 de Enero al 14 de Enero de 2011	15 de Octubre de 2012, Tercera Sección	Del 15 de Enero al 31 de Diciembre de 2011	
FECHAS DE PUBLICACIÓN	PERIODO COMPRENDIDO																						
1 de Septiembre de 2006, Quinta Sección	Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2005																						
13 de Agosto de 2007, Tercera Sección	Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2006																						
4 de Agosto de 2008, Segunda Sección	Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2007																						
5 de Agosto de 2009, Cuarta Sección	Del 1 de Enero al 14 de Enero de 2008 y Del 15 de Enero al 31 de Diciembre de 2008																						
30 de Julio de 2012, Tercera Sección	Del 10 de Enero al 15 de Octubre de 2009 y Del 16 de Octubre del 2009 al 31 de Diciembre de 2009																						
19 de Enero de 2011, Cuarta Sección	Del 1 de Enero al 31 de Octubre de 2012																						
18 de Febrero de 2011, Segunda Sección	Del 1 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2010																						
25 de Marzo de 2011, Cuarta Sección	Del 1 de Enero al 14 de Enero de 2011																						
15 de Octubre de 2012, Tercera Sección	Del 15 de Enero al 31 de Diciembre de 2011																						
325/12	<p>el que suscribe c. mariano hernandez cruz , regidor con licencia en el municipio de hueytlalpan, puebla por este conducto solicito informacion sobre el asunto de mi destitucion que solicito el presidente municipal de hueytlalpan, puebla c. eutimio gaona gonzalez soy sabedor que fue seccionado por la comicion permanente en el mes de octubre pero la resolucion no aparece en la pagina de internet por la cual me gustaria que me enviara una copia por este medio</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 54 fracción II y 62 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, de fecha ocho de diciembre de dos mil doce y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto y una vez realizada la consulta correspondiente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos, le informo:</p> <p><i>"Que en Sesión Pública de la Comisión Permanente de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla celebrada con fecha nueve de octubre del año en curso se dio cuenta de escrito del Ciudadano Eutimio Gaona González, Presidente Municipal Constitucional de Hueytlalpan, Puebla, por el que solicita la revocación de mandato del C. Mario Hernández Cruz, como Regidor del Honorable Ayuntamiento de dicho Municipio, mismo que fue turado a la Comisión de Gobernación y Puntos</i></p>																					



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PERIODO: DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

		<i>Constitucionales, encontrándose dicho escrito en estudio y análisis para su resolución que en derecho proceda."</i>	
326/12	Solicitó el Dictamen de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2013	Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 52 fracción I, 54 fracción I y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en relación con el diverso 20 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información presentada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo de fecha diez de diciembre de dos mil doce y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, le informo que esta Soberanía no es competente para responder a su cuestionamiento, motivo por el cual se le sugiere remitirse al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y/o consultar el portal electrónico http://201.122.101.183/index.php , donde podrá solicitar la información de su interés.	
327/12	Solicitó el Dictamen de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2013	Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 52 fracción I, 57 y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 7, 18, 19, 20, 22, 24 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo con fecha diez de diciembre de dos mil doce y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que en Sesión Pública Ordinaria de fecha cuatro de diciembre de dos mil doce, en el punto nueve de la Orden del Día, se aprobó lo siguiente: 9. Lectura del Dictamen con Minuta de Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, que presenta la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Honorable Congreso del Estado. Es importante, hacer de su conocimiento el contenido del artículo 7 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo, mismo que la letra menciona: "Artículo 7.- Los dictámenes y minutas de Leyes y Decretos o los Acuerdos que emita el Poder Legislativo y los documentos públicos, podrán consultarse una vez que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado cuando se disponga su publicación en los mismos; ..." Asimismo, le informo que la administración del Periódico Oficial del Estado de Puebla corresponde a la Secretaría General de Gobierno del Estado y sus oficinas se encuentran ubicadas en 11 oriente 2003, Colonia Azcárate, Puebla; por lo que se le sugiere acudir a dicha instancia donde podrá adquirir si lo desea, el ejemplar de la publicación de su interés de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 13:30 horas.	
328/12	Buenas tardes, quisiera saber el sentido del voto de cada uno de los legisladores, en lo referente a la aprobación de cuentas públicas en las Sesiones Públicas Ordinarias del martes 4 de diciembre del año en curso (Punto 16 del Orden del Día) y del jueves 6 del mismo mes y año (Punto 23 del Orden día). En caso de que la votación haya sido individual para cada uno de los sujetos a revisión, me interesa concretamente lo concerniente al municipio de Tehuacán (Ayuntamiento y Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Tehuacán). GRACIAS	Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 52 fracción II, 53, 54 fracciones II y IV, 57, 62 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo de fecha diez de diciembre de dos mil doce y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto y una vez realizada la consulta correspondiente a la Dirección General de Servicios Legislativos de este Poder Legislativo, me permito hacer de su conocimiento que la información de su interés se encuentra para consulta pública en el portal electrónico de esta Soberanía www.congresopuebla.gob.mx en el apartado de "Actividades Legislativas / Votaciones" y/o en la siguiente liga: http://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_congreso&view=votacion&layout=default2&Itemid=119	
329/12	De la manera más atenta solicito a ustedes por este medio la información referente al presupuesto que se fue aprobado el congreso del estado de Puebla a lo correspondiente de los periodos del 2005 al 2012. Así como lo ejercido del 2005 al 2011. (Anualmente)	Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 53, 54 fracciones II y IV y V, 57, 62 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 18, 19, 20, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a sus dos solicitudes formuladas vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo de fecha siete y diez de diciembre de dos mil doce; importante hacer de su conocimiento el contenido del Criterio/009-10 establecido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, mismo que puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica http://www.ifai.org.mx/Criterios , que a la letra menciona: <i>"Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la</i>	



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PERIODO: DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

		<p><i>Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información."</i></p> <p>Asimismo, le informo lo contenido en el artículo 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla:</p> <p><i>"El acceso a la información se dará por cumplido cuando los documentos se pongan a disposición del solicitante para su consulta en el sitio donde se encuentren; o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o cualquier otro medio, sin que ello implique el procesamiento de la información contenida en esos documentos..."</i></p> <p>De lo anterior y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto y una vez realizada la consulta correspondiente a la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Soberanía, le informo lo siguiente:</p> <p>"En relación al presupuesto aprobado para este Congreso desde el ejercicio 2005 al ejercicio 2011, le manifiesto que esta información se encuentra a disposición y para consulta en el Portal electrónico de esta Soberanía.</p> <p>Por cuanto hace al planteamiento del presupuesto ejercido del 2005 al ejercicio 2011, por ese H. Congreso, me permito manifestarle que dicha información se encuentra publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, al momento en el que se aprobaron las cuentas públicas respectivas, por lo que le informo las fechas de las mismas :</p> <table border="1" data-bbox="1064 711 2179 1268"> <thead> <tr> <th>FECHAS DE PUBLICACIÓN</th> <th>PERIODO COMPRENDIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 de Septiembre de 2006, Quinta Sección</td> <td>Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2005</td> </tr> <tr> <td>13 de Agosto de 2007, Tercera Sección</td> <td>Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2006</td> </tr> <tr> <td>4 de Agosto de 2008, Segunda Sección</td> <td>Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2007</td> </tr> <tr> <td>5 de Agosto de 2009, Cuarta Sección</td> <td>Del 1 de Enero al 14 de Enero de 2008 y Del 15 de Enero al 31 de Diciembre de 2008</td> </tr> <tr> <td>30 de Julio de 2012, Tercera Sección</td> <td>Del 10 de Enero al 15 de Octubre de 2009 y Del 16 de Octubre del 2009 al 31 de Diciembre de 2009</td> </tr> <tr> <td>19 de Enero de 2011, Cuarta Sección</td> <td>Del 1 de Enero al 31 de Octubre de 2012</td> </tr> <tr> <td>18 de Febrero de 2011, Segunda Sección</td> <td>Del 1 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2010</td> </tr> <tr> <td>25 de Marzo de 2011, Cuarta Sección</td> <td>Del 1 de Enero al 14 de Enero de 2011</td> </tr> <tr> <td>15 de Octubre de 2012, Tercera Sección</td> <td>Del 15 de Enero al 31 de Diciembre de 2011</td> </tr> </tbody> </table> <p>No omito mencionar, que la Ley de Egresos para el ejercicio fiscal 2005 fue publicada el 17 de Diciembre de 2004, Tercera Sección del Periódico Oficial del Estado de Puebla.</p> <p>En cuanto a las Leyes de Egresos para los ejercicios fiscales 2006 al 2012, pueden ser consultados en el portal electrónico de esta Soberanía www.congresopuebla.gob.mx en el apartado de "Actividades Legislativas / Legislación en Línea / Leyes"; asimismo en el portal electrónico del Orden Jurídico Poblano http://www.ojp.puebla.gob.mx/ en el apartado de Leyes.</p> <p>Cabe señalar que la administración del Periódico Oficial del Estado de Puebla corresponde a la Secretaría General de Gobierno del Estado y sus oficinas se encuentran ubicadas en 11 oriente 2003, Colonia Azcárate, Puebla.</p>	FECHAS DE PUBLICACIÓN	PERIODO COMPRENDIDO	1 de Septiembre de 2006, Quinta Sección	Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2005	13 de Agosto de 2007, Tercera Sección	Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2006	4 de Agosto de 2008, Segunda Sección	Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2007	5 de Agosto de 2009, Cuarta Sección	Del 1 de Enero al 14 de Enero de 2008 y Del 15 de Enero al 31 de Diciembre de 2008	30 de Julio de 2012, Tercera Sección	Del 10 de Enero al 15 de Octubre de 2009 y Del 16 de Octubre del 2009 al 31 de Diciembre de 2009	19 de Enero de 2011, Cuarta Sección	Del 1 de Enero al 31 de Octubre de 2012	18 de Febrero de 2011, Segunda Sección	Del 1 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2010	25 de Marzo de 2011, Cuarta Sección	Del 1 de Enero al 14 de Enero de 2011	15 de Octubre de 2012, Tercera Sección	Del 15 de Enero al 31 de Diciembre de 2011	
FECHAS DE PUBLICACIÓN	PERIODO COMPRENDIDO																						
1 de Septiembre de 2006, Quinta Sección	Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2005																						
13 de Agosto de 2007, Tercera Sección	Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2006																						
4 de Agosto de 2008, Segunda Sección	Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2007																						
5 de Agosto de 2009, Cuarta Sección	Del 1 de Enero al 14 de Enero de 2008 y Del 15 de Enero al 31 de Diciembre de 2008																						
30 de Julio de 2012, Tercera Sección	Del 10 de Enero al 15 de Octubre de 2009 y Del 16 de Octubre del 2009 al 31 de Diciembre de 2009																						
19 de Enero de 2011, Cuarta Sección	Del 1 de Enero al 31 de Octubre de 2012																						
18 de Febrero de 2011, Segunda Sección	Del 1 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2010																						
25 de Marzo de 2011, Cuarta Sección	Del 1 de Enero al 14 de Enero de 2011																						
15 de Octubre de 2012, Tercera Sección	Del 15 de Enero al 31 de Diciembre de 2011																						
330/12	Solicito de favor el resultado de la votación de la reforma al artículo 24	Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 52 fracción II, 53, 54 fracciones II y IV, 57, 62																					



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PERIODO: DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

	<p>constitucional federal, aprobada en la cámara de diputados local el pasado 5 de Diciembre del presente año, además de conocer los diputados que emitieron su voto y el resultado del mismo, es decir, a favor, en contra o abstención. Gracias.</p>	<p>fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo de fecha once de diciembre de dos mil doce y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto y una vez realizada la consulta correspondiente a la Dirección General de Servicios Legislativos de este Poder Legislativo, me permito hacer de su conocimiento que la información de su interés se encuentra para consulta pública en el portal electrónico de esta Soberanía www.congresopuebla.gob.mx en el apartado de "Actividades Legislativas / Votaciones" y/o en la siguiente liga: http://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_congreso&controller=votacion&task=detailsr&cid[0]=2021&Itemid=119</p>	
<p>331/12</p>	<p>MUY BUENAS NOCHES, PARA SOLICITARLES INFORMACIÓN DE LAS LEYES DEL ESTADO DE PUEBLA, QUE CONTEMPLAN LA VIVIENDA VERTICAL. CUALES SON LAS CONDICIONES PARA SU AUTORIZACIÓN, EN QUE LUGARES ESTA PERMITIDO O CUALES ESTA PROHIBIDO LA LEY DE CONDOMIO QUE REGULE LAS RELACIONES DE LOS VECINOS CUALES LEYES CONTEMPLAN SU DESARROLLO MUCHAS GRACIAS POR SU APOYO ATENTAMENTE SALVADOR CAÑEDO ANGEL"</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 52 fracción II, 53, 54 fracción II y III, 57 y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 18, 19, 20, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo con fecha once de diciembre de dos mil doce y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que la legislación vigente del Estado Libre y Soberano de Puebla y la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio para el Estado de Puebla, pueden ser consultada en el portal electrónico de esta Soberanía www.congresopuebla.gob.mx en el apartado de "Actividades Legislativas / Legislación en Línea/ Ley" y/o en la siguiente liga: http://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=25&Itemid=111 Asimismo, puede consultar el portal electrónico del Orden Jurídico Poblano http://www.ojp.puebla.gob.mx .</p>	
<p>332/12</p>	<p>Muy buenas noches me podrían proporcionar la iniciativa de la nueva ley del notariado del estado de Puebla, mism(SIC) que ya fue aprobado y si es posible cuando sería publicada en el periódico oficial del estado, gracias y saludos.</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 52 fracción I, 53, 54 fracción II y III, 57 y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 7, 18, 19, 20, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo con fecha once de diciembre de dos mil doce y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que en las iniciativas presentadas en este Poder Legislativo, pueden ser consultadas en el portal electrónico de esta Soberanía www.congresopuebla.gob.mx en el apartado de "Actividades Legislativas / Iniciativas" y/o en la siguiente liga: http://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&Itemid=116&limitstart=30 Es importante, hacer de su conocimiento el contenido del artículo 7 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo, mismo que la letra menciona: "Artículo 7.- Los dictámenes y minutas de Leyes y Decretos o los Acuerdos que emita el Poder Legislativo y los documentos públicos, podrán consultarse una vez que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado cuando se disponga su publicación en los mismos; ..." Asimismo, le informo que la administración del Periódico Oficial del Estado de Puebla corresponde a la Secretaría General de Gobierno del Estado y sus oficinas se encuentran ubicadas en 11 oriente 2003, Colonia Azcárate, Puebla; por lo que se le sugiere acudir a dicha instancia donde podrá adquirir si lo desea, el ejemplar de la publicación de su interés de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 13:30 horas.</p>	
<p>333/12</p>	<p>Buenas noches Les solicito me pueda informar cuánto gasta el congreso del estado en botana, galletas y aguas ocupadas para las sesiones de trabajo de las comisiones y de las del pleno del congreso. Así mismo les solicito me indiquen quienes son los diputados que más faltas tienen en las comisiones y las sesiones del pleno del Congreso. Aunado a ello me interesa saber cuánto se les ha pagado de viáticos, vales de gasolina, casetas y boletos de avión a los diputados y a quienes de ellos Gracias</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 52 fracción II, 53, 54 fracción II y III, 57 y 62 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 18, 19, 20, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo con fecha doce de diciembre de dos mil doce; hago de su conocimiento: El contenido del Criterio/009-10 establecido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, mismo que puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica http://www.ifai.org.mx/Criterios ,que a la letra menciona: "Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información." Asimismo, le informo lo contenido en el artículo 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del</p>	



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PERIODO: DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

		<p>Poder Legislativo del Estado de Puebla: <i>"El acceso a la información se dará por cumplido cuando los documentos se pongan a disposición del solicitante para su consulta en el sitio donde se encuentren; o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o cualquier otro medio, sin que ello implique el procesamiento de la información contenida en esos documentos..."</i></p> <p>Encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto y una vez realizada la consulta correspondiente a la Dirección General de Administración y Finanzas de este Poder Legislativo, hago de su conocimiento</p> <p>Sobre el particular, le comento que la información de su interés, puede ser consultada en el portal electrónico de este Poder Legislativo www.congresopuebla.gob.mx en el apartado de "Actividades Legislativas / Asistencias" en donde tendrá que elegir el mes y año a consultar, posteriormente presionar filtrar, de esta forma podrá conocer las asistencias a las "Sesiones Públicas Ordinarias, Solemnes y Extraordinarias" las cuales son efectuadas en el Pleno de esta Soberanía.</p> <p><i>Que el presupuesto de esta Soberanía se ejerce de manera global, motivo por el cual no es estimable el gasto por Sesiones de Trabajo de las Comisiones y del Pleno, como usted lo refiere.</i></p> <p><i>En cuanto a los viáticos le envié en documento adjunto los datos de su interés, asimismo le informo que estos se otorgan exclusivamente por concepto de servicios de traslado y no como usted lo refiere, es decir por (vales de gasolina, boletos de avión y/o casetas"</i></p>	
334/12	<p>SE SOLICITA CON FUNDAMENTO EN EL ART. 8 CONSTITUCIONAL Y A LA LEY DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE PUEBLA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: DESAGREGADO MENSUAL DE EROGACIONES POR CONCEPTO DE VIATICOS DE CADA DIPUTADO INTEGRANTE DEL CONGRESO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2012. ASI COMO EL DATO DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR MES Y SU RESPECTIVO DETALLE DE COMPROBACIÓN POR GASTOS DE GESTIÓN CIUDADANA PARA EL MISMO EJERCICIO. CRITERIOS QUE SE PIDEN INCLUIR DIPUTADO MES CONCEPTO MONTO DE EROGACION TOTAL FRACCION PARLAMENTARIA/PARTIDO. DISTRITO LOCAL</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 52 fracción II, 53, 54 fracción II y III, 57 y 62 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 18, 19, 20, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo con fecha trece de diciembre de dos mil doce; le informo:</p> <p>Encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto y una vez realizada la consulta correspondiente a la Dirección General de Administración y Finanzas de este Poder Legislativo, hago de su conocimiento:</p> <p><i>"Que en archivo adjunto encontrará la relación de viáticos erogados en 2012 por los Diputados integrantes de la Quincuagésimo Octava Legislatura. Asimismo le informo que dentro del catálogo de cuentas de esta Soberanía no contempla el gasto de "Gestión Ciudadana"</i></p> <p>No omito, hacer de su conocimiento el contenido del Criterio/009-10 establecido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, mismo que puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica http://www.ifai.org.mx/Criterios, que a la letra menciona:</p> <p><i>"Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información."</i></p> <p>Asimismo, le informo lo contenido en el artículo 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla:</p> <p><i>"El acceso a la información se dará por cumplido cuando los documentos se pongan a disposición del solicitante para su consulta en el sitio donde se encuentren; o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o cualquier otro medio, sin que ello implique el procesamiento de la información contenida en esos documentos..."</i></p>	
335/12	Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013	<p>Se le informó que los dictámenes y minutas de Leyes y Decretos o los Acuerdos que emita el Poder Legislativo y los documentos públicos, podrán consultarse una vez que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado cuando se disponga su publicación en los mismos; ..."</p>	Solicitud Telefónica
336/12	Solicito copia de cuenta publica 2011 copia del presupuesto de ingresos y egresos 2012	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en atención a su solicitud formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo de fecha trece de diciembre de dos mil doce y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento el contenido del artículo anteriormente mencionado:</p> <p>"ARTICULO 50.- Si la solicitud no es precisa, el Sujeto Obligado, dentro de los tres días hábiles siguientes, requerirá al solicitante por escrito para que, en un término igual y en la misma forma, la complete o la aclare.</p>	



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PERIODO: DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

		<p>..."</p> <p>De lo anteriormente fundamentado y expuesto, le informo que del texto de su solicitud de información no se desprende en nombre del ente público del cual desea conocer la información respectiva, motivo por el cual se le sugiere aclarar el mismo. Asimismo, le informo que la instancia competente en cuanto a Cuentas Públicas es el la Auditoría Superior del Estado de Puebla, motivo por el cual se le sugiere acceder al portal electrónico www.ofspuebla.gob.mx</p> <p>No omito mencionar, que los dictámenes y minutas de Leyes y Decretos o los Acuerdos que emita el Poder Legislativo y los documentos públicos, podrán consultarse una vez que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado cuando se disponga su publicación en los mismos.</p> <p>Cabe señalar que la administración del Periódico Oficial del Estado de Puebla corresponde a la Secretaría General de Gobierno del Estado y sus oficinas se encuentran ubicadas en 11 oriente 2003, Colonia Azcárate, Puebla.</p>	
337/12	Como consultar los Decretos de Creación en el portal del Congreso	Se le informó al ciudadano, que la información de su interés se encuentra en la página electrónica de esta Soberanía www.congresopuebla.gob.mx en el apartado de "Actividades Legislativas / Legislación en Línea / Decretos"	Solicitud Telefónica
338/12	Conocer el número telefónico del Organismo de Fiscalización	Se informó que el número telefónico del Periódico Oficial del Estado de Puebla es 2-35-21-48	Solicitud Telefónica
339/12	En relación a la contestación realizada a mi solicitud de información realizada al H. Congreso del Estado de Puebla referente a las currículas de los ciudadanos que fueron electos para ser Consejeros Electorales en la sesión pública ordinaria del día 23 de octubre de 2012, por medio del presente me permito solicitar el importe de las copias simples que se requieren para tener las versiones públicas de dichos currículos vite con objeto de poder hacer el pago correspondiente"	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 53, 54 fracción V, 57, 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su correo electrónico titulado "informe" recibido en esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo de fecha quince de diciembre de dos mil doce y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago referencia a la contestación emitida por esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, mediante correo electrónico de fecha quince de noviembre del año en curso, mismo que menciona:</p> <p><i>"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla se establece que: "El acceso a la información se dará por cumplido cuando los documentos se pongan a disposición del solicitante para su consulta en el sitio donde se encuentren; o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o cualquier otro medio, sin que ello implique el procesamiento de la información contenida en esos documentos..."</i></p> <p><i>En este sentido se informa que las currículas de los aspirantes al cargo de Consejero Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, así como las propuestas fueron recibidas por esta Soberanía únicamente en papel impreso.</i></p> <p><i>En razón de lo anterior, la información que solicita puede ser consultada in situ en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:30 Hrs., en el archivo de este Poder Legislativo, sitio Avenida cinco poniente número 128, Centro Histórico, de esta Ciudad."</i></p> <p>Asimismo, le comunico que una vez identificados por Usted las currículas que sean de su interés y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, para la entrega de las copias correspondientes, personal de esta Soberanía lo acompañará a la copiadora de su elección, a fin de que a su costa se reproduzca el material correspondiente y posteriormente esta Unidad a mi cargo procederá a realizar las versiones públicas de los documentos.</p>	
340/12	La semana pasada entre el 10 y 15 de Diciembre 2012 fué aprobada La Ley de Aguas del estado de Puebla, si es así como puedo obtenerla.	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 52 fracción I, 53, 54 fracción II y III, 57 y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 7, 18, 19, 20, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo con fecha dieciocho de diciembre de dos mil doce y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que en las iniciativas presentadas en este Poder Legislativo, pueden ser consultadas en el portal electrónico de esta Soberanía www.congresopuebla.gob.mx en el apartado de "Actividades Legislativas / Iniciativas".</p> <p>Es importante, hacer de su conocimiento el contenido del artículo 7 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo, mismo que la letra menciona:</p> <p>"Artículo 7.- Los dictámenes y minutas de Leyes y Decretos o los Acuerdos que emita el Poder Legislativo</p>	



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PERIODO: DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

		<p><i>y los documentos públicos, podrán consultarse una vez que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado cuando se disponga su publicación en los mismos; ..."</i></p> <p>Asimismo, le informo que la administración del Periódico Oficial del Estado de Puebla corresponde a la Secretaría General de Gobierno del Estado y sus oficinas se encuentran ubicadas en 11 oriente 2003, Colonia Azcárate, Puebla; por lo que se le sugiere acudir a dicha instancia donde podrá adquirir si lo desea, el ejemplar de la publicación de su interés de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 13:30 horas.</p>	
341/12	Reformas del código civil para el estado de Puebla y reformas del código de defensa social de puebla"	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 53, 54 fracciones II y IV, 57 y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo de fecha veintinueve de diciembre de dos mil doce y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, le informo que las reformas a los Códigos de su interés, pueden ser consultadas en la página electrónica de esta Soberanía www.congresopuebla.gob.mx, en el apartado de "Actividades Legislativas / Legislación en Línea / Código" y/o en la siguiente liga: http://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=23&Itemid=111</p> <p>Asimismo, podrá consultar la página del Orden Jurídico Poblano www.ojp.puebla.gob.mx, en la sección de Códigos y/o en la siguiente liga: http://www.ojp.puebla.gob.mx/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=3839&Itemid=1991</p>	